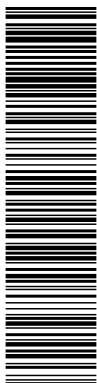


DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_EDICTE CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS EN CASTELLA_15062026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Q6RGF-RSZ8Q-IIHV4 Data d'emissió: 15 de Juny de 2026 a les 11:48:05 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 15/06/2026 11:01	ESTAT SIGNAT 15/06/2026 11:01



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40799213 Q6RGF-RSZ8Q-IIHV4 46AC3FE54EE4D31E14CBAEBED2FA7E6C99EA998E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



EDICTO de Convocatoria de Subvenciones

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CONVOCATORIA SUBVENCIONES / AYUDAS INDIVIDUALES, PARA MATERIAL Y SALIDAS CURRICULARES DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (DE 13 A 4º ESO) EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO Y ESCOLARIZADOS EN CENTROS PÚBLICOS EL AÑO 2026

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2026, fueron aprobadas las Bases para la concesión de subvenciones/Ayudas individuales, para material y salidas de alumnado de educación infantil, primaria y secundaria (de 13 a 4º ESO) empadronadas en el municipio y escolarizadas en centros públicos año 2026.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 12 de mayo de 2026. También se publicó anuncio en el DOGC núm. 9671 de 22 de mayo de 2026, con la referencia del BOPB en el que fue publicado el texto íntegro de las bases.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de las ayudas reguladas en las presentes bases será de 2.000,00€ e irá con cargo a la aplicación Presupuestaria 231/46500 del presupuesto municipal.

Respecto a la cantidad otorgada para cada ayuda, la calculadora del baremo de Prestaciones adjudicará un 20%, 40%, 60% o 80%. Se contempla que en los casos de extrema necesidad de servicios sociales puede tomar la decisión de adjudicar un 100%.

El resultado del porcentaje se calculará sobre la base del coste total del material escolar y las excursiones. El importe será informado por los Centros Escolares.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

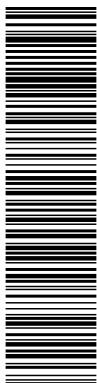
El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas individuales para material y salidas curriculares de alumnos de educación infantil, primaria y secundaria (de 13 a 4º ESO) empadronadas en el municipio y escolarizadas en centros públicos.

Esta convocatoria rige el curso escolar 2025 - 2026 (septiembre de 2025 a junio de 2026). Las atribuciones aprobadas en base a esta normativa tienen efecto sólo para este período y no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no puede alegarse como precedente.

CODI DE L'EXPEDIENT: 572 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_572_AJUTS ESCOLARS 2026

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_EDICTE CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS EN CASTELLA_15062026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Q6RGF-RSZ8Q-IIHV4 Data d'emissió: 15 de Juny de 2026 a les 11:48:05 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 15/06/2026 11:01	ESTAT SIGNAT 15/06/2026 11:01



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40799213_Q6RGF-RSZ8Q-IIHV4_46AC3FE54E54D31E14CBAEBED2FA7E6C39EA998E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



No serán objeto de subvención aquellas ayudas ya otorgadas en convocatorias anteriores por el mismo concepto por el que se solicite.

Esta actuación tiene dos objetivos principales:

- Abordar la prevención y el trabajo comunitario actuando conjuntamente con los centros escolares, favoreciendo a aquellas familias que se encuentren en una situación social más desfavorecida.
- Proteger la vulnerabilidad de los niños frente a los efectos de la situación económica actual, y fomentar el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia no competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud

Para concurrir a la convocatoria, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio.
- b) Ser alumno de educación infantil, ciclo inicial, ciclo medio, ciclo superior o ESO de un Centro Público.

Es necesario rellenar debidamente el modelo de solicitud y declaración responsable, con los datos del padre, madre o tutor/a legal del alumno. El modelo está a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento.

7.- Justificación

La Justificación de la ayuda, en los supuestos de pago directo a Centro Escolar, se realizará con un certificado emitido por éste conforme la cantidad de la ayuda se ha destinado al objeto de ésta, enumerando las actividades o el material escolar adquirido. El Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues y el centro escolar se coordinarán para realizar estos trámites entre ambos.

La Justificación de la ayuda, en los supuestos de pago directo a persona responsable, se realizará con la aportación de ésta al Ayuntamiento de un certificado emitido por el Centro Escolar conforme la familia ha destinado la ayuda a las actividades escolares y material escolar, enumerando las actividades o material escolar adquirido.

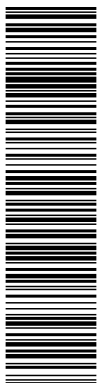
La ayuda otorgada no será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.

8.- Criterios de otorgamiento

CODI DE L'EXPEDIENT: 572 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_572_AJUTS ESCOLARS 2026

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_EDICTE CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS EN CASTELLA_15062026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Q6RGF-RSZ8Q-IIHV4 Data d'emissió: 15 de Juny de 2026 a les 11:48:05 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 15/06/2026 11:01	ESTAT SIGNAT 15/06/2026 11:01



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40799213_Q6RGF-RSZ8Q-IIHV4_46AC3FE54EE4D31E14CBAEBED2FA7E6C39EA998E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



La concessió de les ajudes econòmiques escolars se realitza amb la aplicació del baremo social y econòmic. El resultat se obtiene de la calculadora, herramienta que se utiliza según el Reglamento Municipal del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues de prestaciones económicas de carácter social (Art 8 y Anexo 1 del Reglamento).

En ningún caso se aprobará la ayuda si se recibe desde otra ente una beca bajo el mismo concepto.

9.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida se tendrán que presentar en el Registro del Ayuntamiento. Y se podrá hacer por vía E-Tram desde la página web del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, o de forma presencial en la OAC del Ayuntamiento. También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El servicio E-Tram, posibilita a la ciudadanía llevar a cabo trámites administrativos con el Ayuntamiento digitalmente, se puede encontrar en el apartado "Sede Electrónica" de la página web del Ayuntamiento.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos podrá encontrarse en la página web municipal: www.santcugatsesgarrigues.cat

10.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la solicitante, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente requerimiento, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

11.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en las presentes bases será el de la Secretaría Municipal.

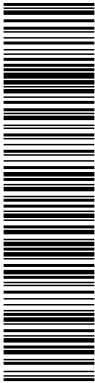
La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por los Servicios Sociales de la Corporación atendiendo a lo establecido en los apartados 5 y 6 de las presentes Bases.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local de la Corporación

CODI DE L'EXPEDIENT: 572 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_572_AJUTS ESCOLARS 2026

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_EDICTE CONVOCATORIA AJUTS ESCOLARS EN CASTELLA_15062026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: Q6RGF-RSZ8Q-IIHV4 Data d'emissió: 15 de Juny de 2026 a les 11:48:05 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 15/06/2026 11:01
	ESTAT SIGNAT 15/06/2026 11:01



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40799213 Q6RGF-RSZ8Q-IIHV4 46AC3FE54E54D31E14CBAEBED2FA7E6C39EA998E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



El òrgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierta la convocatoria o no agotar el crédito total previsto.

La resolución se notificará individualmente a las personas interesadas ya los centros escolares que acepten el pago directo.

12.- Plazo de resolución y de notificación

Una vez registrada la solicitud, se verificará que la persona solicitante cumple los requisitos y obligaciones indicados en los puntos 2 y 4 de las presentes bases y que se ha presentado dentro del plazo establecido. Asimismo, se verificará la documentación de la solicitud y si ésta no cumple los requisitos, se requerirá al/la solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane el defecto o adjunte los documentos preceptivos. Si no lo hace así, se entenderá que desiste, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

El plazo máximo para la resolución será de dos meses desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes. La carencia de resolución, dentro de este plazo, tendrá efectos desestimatorios.

Una vez acordada la concesión de las ayudas, éstas serán notificadas a las personas interesadas en un plazo máximo de diez días de acuerdo con lo que prevé el artículo 41 LPACAP. Igualmente serán comunicadas a la BNDS a efectos de publicidad.

13.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Lo que se hace público para el Conocimiento general y a los efectos oportunos.

Sant Cugat Sesgarrigues, 15 de junio de 2026.

EL ALCALDE
RAUL CASADO RUIZ

CODI DE L'EXPEDIENT: 572 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_572_AJUTS ESCOLARS 2026

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat